



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01751

Asunto: Manifestación H. T. Superior y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo
Demandante: JOSE JAVIER, JUAN PABLO y JUAN JOSE OSORIO
QUINTERO
Demandado: LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ
Radicado: 630013103003-2011-00377-00 del LL.RR
Cuaderno: No. 1 Tomo IV (K)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro del proceso de la referencia, se ordena agregar y tener en cuenta lo manifestado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito, en su comunicación SSCFL oficio 006 del 27 de julio de 2020, mediante el cual informa que mediante auto del 21 de julio del corriente año, mantiene en suspenso la apelación interpuesta por la el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto dictada por este Juzgado el 23 de abril de 2029.

Así mismo, se ordena oficiar al Centro de Conciliación De la Fundación Alianza Efectiva para la Promoción de la Conciliación y la Convivencia Pacífica, con sede en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), y requiérasele a fin de que informe sobre el estado del proceso de negociación de deuda del señor LUIS FERNANDO SIERRA ARBELAEZ.

Por la Secretaría del Juzgado, líbrese la comunicación respectiva a dicha entidad,

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #142 publicado el 16-12-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
46802a1038d7af095a257cdfb5e01d7d659e957fad320a3aadeeee8c81b4283e
Documento generado en 14/12/2020 07:02:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>